

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0031-2019-INIA-OA

Lima, 28 MAR. 2019

VISTO:

El Memorando N° 211-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-PIP321778-DDTA/DG, Memorando N° 112-2018-MINAGRI-INIA.SDIEE-DDTA/DG, Oficio N°0140-2019-MINAGRI-INIA-EEA/AQP-D-OA, solicitudes para atender la ampliación de la Caja Chica de la Sede Central – Ejercicio Presupuestal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2019 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0004-2019-INIA-OA, de fecha 05 de Febrero de 2019, Artículo 4° en donde se señala la Directiva General N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019 en la Sede Central y sus Unidades Operativas" y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de **S/ 105,235.00 (Ciento Cinco Mil Doscientos Treinticinco y 00/100 Soles)**; adicionando el monto **S/ 33,467.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Sesentisiete y 00/100 Soles )** primera ampliación por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que mediante los documentos del Visto; El Memorando N° 211-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-PIP321778-DDTA/DG, Memorando N° 112-2018-MINAGRI-INIA.SDIEE-DDTA/DG, Oficio N°0140-2019-MINAGRI-INIA-EEA/AQP-D-OA, solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; el mismo que se solicitará como Segunda Ampliación del Fondo para Caja Chica, hasta por el importe de **S/ 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles)**.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, la segunda ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2019, adicionando al monto aperturado, la suma de **S/ 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 003 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, como Responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable	Ing. <b>ALFONSO SOCRATES REYNAGA RIVAS</b> Director Estación Experimental Agraria La Perla del VRAEM
Monto máximo asignado	<b>S/ 2,500.00 Soles</b>
Responsable	Sr. <b>CLAUDIO ELISBAN CUTIPA CCALLA</b> Tesorero ( e ) Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa
Monto máximo asignado	<b>S/ 2,250.00 Soles</b>

**ARTICULO 3°.-** Considerar como gastos máximo para cada Adquisición la suma de Quientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 520.00).

**ARTICULO 4°.-** Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva General N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT “Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019 en la Sede Central y sus Unidades Operativas” del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”.

**ARTICULO 5°.-** Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 003 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTICULO 6°.-** Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 0021-2019-INIA-OA.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Lic. Luis G. Riquelme Huayanay**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

**29 MAR. 2019**

**Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI**  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA

OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE TESORERIA

SEGUNDA AMPLIACION DE CAJA CHICA 2019  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO 003

DEPENDENCIA		PARTIDA PRESUPUESTAL						TOTAL
		META	Bienes	Servicios	Agropec.			
			268142	268143	231521	2321299		
E.E.A LA PERLA DEL VRAEM		0008	700.00	1,800.00				2,500.00
		Sub Total ==>	700.00	1,800.00	0.00	0.00		2,500.00
E.E.A SANTA RIOTA - AREQUIPA		0027			500.00	1,750.00		2,250.00
		Sub Total ==>	0.00	0.00	500.00	1,750.00		2,250.00
TOTAL GENERAL ==>			700.00	1,800.00	500.00	1,750.00		4,750.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

